Resolución

PARA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES" (EXPTE. G-GI2018/OSVY-50000027574).

En la tramitación del expediente de prórroga del Contrato adjudicado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía Basado en el "Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" (puede comprobarse toda la documentación en la plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía dentro del perfil de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Dirección General de Patrimonio o clicando en el siguiente enlace https://www.ceh.-junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/ perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.-jsf?idExpediente=000000254321), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, tramitó el "Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" (expediente CONTR 2020 195104), cuya formalización con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, única empresa adjudicataria, tuvo lugar el día 2 de febrero de 2021. El presente acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica, comprende la determinación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como sus precios unitarios y la correspondiente persona adjudicataria, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados.

SEGUNDO.- El 12 de marzo de 2021, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se adjudica el "*Lote n.º 1 Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino*" del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Expte. GGI2018OSVY-50000013406) a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., por un precio máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (34.676,18). La vigencia de este contrato basado, que determinó una duración de dos años con posibilidad de ser prorrogado por otros dos, comenzó a las cero (00:00) horas del 1 de abril de 2021 y finalizó en la misma fecha en que lo hacia el Acuerdo marco del que deriva, con independencia de que se debiera a su conclusión o resolución. El Acuerdo marco suscrito estableció como fecha de finalización de su vigencia las veinti-

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	01/02/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLQNK8T54QNHCN4D9SPKC6JRQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cuatro (24:00) horas del día 1 de febrero de 2023**.**

TERCERO.- El 2 de Febrero de 2023, mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se aprobó la prórroga nº1 del contrato basado en el *"Lote n.º 1 Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino"* del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Expte. GGI2018OSVY-50000013406), hasta las 24:00 horas del día 1 de febrero de 2024.

CUARTO.- Obra en el expediente Memoria Justificativa de 29 de enero de 2024 suscrita por el Gerente del contrato con el visto bueno del Coordinador Presupuestario, relativa a la necesidad de prorrogar, por segunda vez, el Contrato Basado en el Acuerdo marco, que informa de lo siguiente:

"Que desde la Dirección General de Contratación se informa que en virtud de lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el "Acuerdo marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales", así como en la cláusula novena del documento administrativo de formalización del mismo, y atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que con fecha 24 de enero de 2024, se ha emitido Resolución por la que se acuerda prorrogar por una anualidad el citado Acuerdo, es decir, hasta las 24.00 horas del día 1de febrero de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, y de conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El plazo de vigencia del Acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en las cláusulas 24 del PCAP que lo rige. Asimismo, se informa que ese Centro Directivo acordará la prórroga del citado Acuerdo Marco con efectos a partir del día siguiente a su expiración, es decir, a partir del 2 de febrero de 2024 y con una duración máxima anual hasta el 1 de febrero de 2025.".

Esta misma Memoria motiva la necesidad y propone la forma de acometer la segunda y última de las prórrogas posibles para el contrato basado en los siguientes términos:

"*2.- Justificación. Dada la necesidad de disponer de este servicio de envíos postales, es por lo que se hace preciso prorrogar este Contrato basado celebrado en virtud del Acuerdo Marco de fecha 2 de febrero de 2021, que establece las condiciones de la contratación de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía.".*

"En lo que al plazo de ejecución hay que indicar que la realización de los trabajos necesarios contemplados en Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales suponen una duración de 12 meses.".

Es copia auténtica de documento electrónico

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	01/02/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLQNK8T54QNHCN4D9SPKC6JRQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Productos	Tramo de Peso	Nº Servicios/año	Precios unitarios	TOTAL
Burofax Premium Online		10 UN	9,00 €	90,00 €
PEE		50 UN	4,48 €	224,00 €
Carta (I) certificada	0 - 20 gr	10 UN	5,45 €	54,50 €
	21 - 50 gr	10 UN	5,75 €	57,50 €
	51 -100 gr	5 UN	6,50 €	32,50 €
	101 - 500 gr	5 UN	10,70 €	53,50 €
Carta (N) certificada	0 - 20 gr	455 UN	4,58 €	2.083,90 €
	0 - 50 gr	538 UN	4,67 €	2.512,46 €
	51 -100 gr	14 UN	5,01 €	70,14 €
	101 - 500 gr	21 UN	5,80 €	121,80 €
	501 - 1000 gr	10 UN	7,05 €	70,50 €
Carta Certificada GE – Notificaciones -	0 - 20 gr	1.219 UN	5,91 €	7.204,29 €
	0 - 50 gr	741 UN	6,00 €	4.446,00 €
	51 -100 gr	50 UN	6,34 €	317,00 €
			Total año	**17.338,09 €**

Y por último, alcanza las siguientes conclusiones:

"Conclusiones. Dada la necesidad de disponer de este servicio de envíos postales, es por lo que se hace preciso prorrogar este Contrato basado celebrado en virtud del Acuerdo Marco de fecha 2 de febrero de 2021, que establece las condiciones de la contratación de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía por un importe máximo anual de 17.338,09.- euros excluido IVA.".

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El acuerdo marco de homologación y los contratos basados en el mismo se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en especial, en materia de protección de datos, por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP), por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrati-

Es copia auténtica de documento electrónico

va para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, serán de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo marco y que integran el presente Contrato Basado en el reiterado Acuerdo Marco.

SEGUNDO. - La aprobación de la prórroga del contrato basado, que nos ocupa, se encuentra incluida dentro de las funciones propias que corresponden a la Dirección Gerencia como órgano de contratación de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 e) del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el apartado primero del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 15 de diciembre de 2020, de modificación del acuerdo de supresión de la Comisión Ejecutiva y Delegación de competencias en la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo Rector de 9 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre de 2020). Dicho acuerdo establece en seis millones de euros (IVA excluido) el límite hasta el cual la persona titular de la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación de la Agencia.

TERCERO.- La cláusula 22 del PCAP del Acuerdo Marco, relativa al plazo de duración de los contratos basados, establece que:*"El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso. Los contratos podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno. Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación. Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, según la cual la duración de los* ***contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco de homologación,*** *y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establecen los límites que se detallan a continuación a los plazos de los contratos basados:*

- Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de un año.

- Cuando los contratos basados se formalicen en el tercer año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de dos años.

- Cuando los contratos basados se formalicen en el segundo año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de tres años.

- Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de cuatro años".

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	01/02/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLQNK8T54QNHCN4D9SPKC6JRQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Como se ha recogido en el antecedente de hecho segundo, en la resolución de adjudicación del contrato basado, de 12 de marzo de 2021 – primer año de vigencia del acuerdo marco-, se estableció la posibilidad de prorrogarlo por un plazo máximo de otros dos años; producida una primera prórroga que la extendió su duración hasta el 1 de febrero de 2024, aún resta una posibilidad que alcanzaría hasta el 1 de febrero de 2025, posibilidad que propone el personal de la AOPJA responsable del contrato.

En base a todo lo expuesto, vista la propuesta del Funcionario Instructor, de 1 de febrero de 2024 y en virtud de las competencias delegadas en el punto Segundo.I.c) del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2020, de modificación del acuerdo de supresión de la Comisión Ejecutiva y Delegación de competencias en la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo Rector el 9 de noviembre de 2020 (BOJA de 23 de diciembre de 2020)

RESUELVO

Primero.- Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 1 de febrero de 2025, el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

Segundo.- Establecer el precio máximo para esta segunda prórroga, en DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (17.338,09€), IVA excluido.

Tercero.- Notificar a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. la Resolución de prórroga del Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., comunicarla a la Dirección General de Contratación antes de la formalización del primer pago y publicarla en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Director Gerente

José M.ª Rivera Zafra

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	01/02/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLQNK8T54QNHCN4D9SPKC6JRQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	